

**RESOLUCION DIRECTORAL**Breña, ..... 19 de Setiembre ..... de 2023**VISTO:**

El expediente con Registro N° 007340-2022, que contiene el Memorando N° 234-SS-INSN-2023, Memorando N° 1727-DASP-INSN-2023, Memorando N° 528-OEPE-INSN-2023 -DG/INSN, Memorando N° 1885- DASP-INSN-2023, Memorando N° 1228-DA-INSN- 2023 y el Memorando N° 520-2023-DG/INSN, emitido por la Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 35° del Texto Único de Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado con Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA, de fecha 4 de Febrero del 2010, el Departamento de Servicios al Paciente, es el órgano encargado de alcanzar el desarrollo e implementación de los procesos y procedimientos que sean necesarios para proporcionar una atención integral de calidad a los pacientes del Instituto Nacional de Salud del Niño, en forma equitativa, accesible, eficiente. Le corresponde así mismo, desarrollar las actividades de farmacia, asistencia social, nutrición y otras concurrentes y complementarias a las actividades asistenciales.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, aprueban las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", con la finalidad de fortalecer el rol de rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, Organos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos;

Que, según Memorando N° 234-SS-INSN-2023, de fecha 10 de agosto de 2023, la Jefa de Servicio Social, remite al Departamento de Atención de Servicios al Paciente la propuesta de Reglamento Interno del Albergue "Niño Jesús" del Instituto Nacional de Salud del Niño, para su revisión y aprobación;

Que, a través del Memorando N° 1727-DASP-INSN-2023, de fecha 14 de agosto del 2023, el Jefe de Departamento de Atención de Servicios al Paciente, remite a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico la actualización del Reglamento Interno del Albergue "Niño Jesús" del Instituto Nacional de Salud del Niño para su revisión;

Que, mediante Memorando N° 528-OEPE-INSN-2023, de fecha 29 de agosto del 2023, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable a la propuesta de Reglamento Interno del Albergue "Niño Jesús" del Instituto Nacional de Salud del Niño y lo deriva al Departamento de Atención de Servicios al Paciente, sugiriendo remitirlo a la Dirección General solicitando su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, según Memorando N° 1885-DASP-INSN-2023, de fecha 06 de Setiembre 2023, el Jefe de Departamento de Atención de Servicios al Paciente, remite a la Dirección Adjunta, el Reglamento Interno del Albergue "Niño Jesús" con la finalidad de proseguir con el tramite de aprobación.

Que, a través del Memorando N° 1228-DA-INSN-2023, de fecha 07 de Setiembre del 2023, la Directora Adjunta, remite a la Dirección General el proyecto de Reglamento Interno del Albergue "Niño Jesús" del INSN, solicitando su aprobación.



Que, conforme al documento de visto, el Director General del Instituto Nacional de Salud del Niño, mediante Memorando N° 520-2023-DG/INSN, aprueba la propuesta del Reglamento Interno del Albergue "Niño Jesús" del INSN, y remite a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico para la elaboración de la Resolución Directoral de aprobación correspondiente;

Con las visaciones del Departamento de Atención de Servicios al Paciente, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad; con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** Aprobar el Reglamento Interno del Albergue "Niño Jesús" del Instituto Nacional de Salud del Niño, que consta de doce (12) folios los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.** Encargar al Departamento de Atención de Servicios al Paciente el cumplimiento del mencionado Reglamento.

**Artículo 3°.** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. JAIME AMADEO TASAYCO MUÑOZ  
DIRECTOR GENERAL (e)  
C.M.P. 18872 - R.N.E. 034554

JATM/ELLCH/FGSS/MPVA/NND.

#### Distribución

- DG
- OAJ
- DASP
- OEPE
- OEI
- Archivo